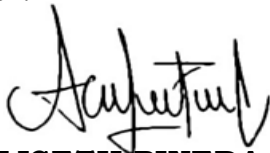


INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 06 de marzo de 2023. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ejecutivo No. 2015-00278**, informando que no existe pronunciamiento de la parte ejecutante al auto anterior. Sirvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2023.

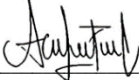
Verificado el informe secretarial que antecede, encuentra el Juzgado que la ejecutada no ha procedido con el pago total de la obligación, toda vez que, mediante auto del 21 de noviembre de 2017 se ordenó continuar con la ejecución por la suma de \$24.638.685, valor que aún no ha sido pagada por la ejecutada, razón por la cual no es procedente acceder a la solicitud de terminación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

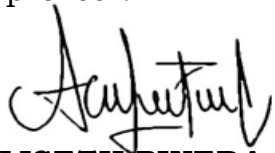
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría Bogotá D.C. 07 de marzo de 2023. Por Estado No. 030 de la fecha, fue notificado el auto anterior.  ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaria
--

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 06 de marzo de 2023. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ejecutivo No. 2015-00286**, informando que parte ejecutante presto juramento y solicita medidas cautelares. Sirvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la parte ejecutante solicita se decrete medida cautelar, previo a esto, el Despacho **PONE EN CONOCIMIENTO** la documental allegada por la parte ejecutada Colpensiones vista a folios 514 a 520, en la cual informa el pago de las costas, ingreso a nómina y resolución de cumplimiento, por lo anterior se corre traslado a la parte actora por el término de 5 días para que se pronuncie al respecto.

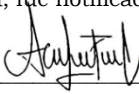
Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para decidir la solicitud de terminación del proceso allegada por Colpensiones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

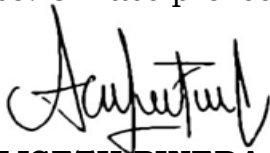
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría Bogotá D.C. 07 de marzo de 2023. Por Estado No. 030 de la fecha, fue notificado el auto anterior.  ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaria
--

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 06 de marzo de 2023. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2018-00618**, informando que la demandada Colpensiones allegó constancia de pago de las costas del proceso. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2023.

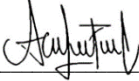
Visto el informe secretarial que antecede, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante la documental allegada por la parte demandada Colpensiones vista a folios 613 a 642, en la cual informa el pago de las costas impuestas en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría Bogotá D.C. 07 de marzo de 2023. Por Estado No. 030 de la fecha, fue notificado el auto anterior.  ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaria
--

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 06 de marzo de 2023. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ejecutivo No. 2019-00226** informando que el Dr. Harvey Posada Campo no se ha posesionado del encargo ordenado en auto inmediatamente anterior Sirvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone a requerir al Dr. Harvey Posada Campo, quien se identifica con C.C. 16.607.685, para que dentro del **TÉRMINO JUDICIAL DE CINCO (5)**, se notifique y tome posesión del encargo asignado en auto de fecha 09 de junio de 2021, so pena de compulsar las respectivas copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial, como quiera que no se ha posesionado del cargo de Curador Ad Litem de la parte ejecutada Ana Belén Hernández a pesar de que le fueron remitidos los correspondientes correos electrónicos y telegramas conforme a lo dispuesto en auto de fecha 09 de junio de 2021.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

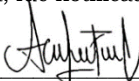
PRIMERO: REQUERIR al **Dr. Harvey Posada Campo**, para que dentro del término judicial de cinco (5), se notifique y tome posesión del encargo asignado en auto de fecha 09 de junio de 2021, so pena de compulsar las respectivas copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial.

SEGUNDO: Vencido el término concedido, ingresen nuevamente las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría Bogotá D.C. 07 de marzo de 2023. Por Estado No. 030 de la fecha, fue notificado el auto anterior.  ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 06 de marzo de 2023. En la fecha al despacho del señor Juez el proceso **2019-00291**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

A cargo de:	Concepto	1ra Instancia	2da Instancia	Total
AFP PROTECCIÓN	Agencias en Derecho	\$ 500.000	\$ 600.000	\$ 1.100.000


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2023

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de todas las instancias se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

A cargo de:	Concepto	1ra Instancia	2da Instancia	Total
AFP PROTECCIÓN	Agencias en Derecho	\$ 500.000	\$ 600.000	\$ 1.100.000

En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho así:

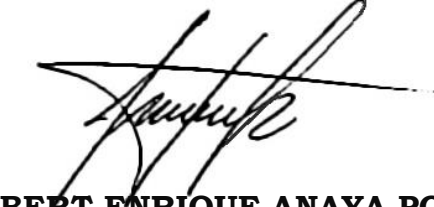
1. A cargo de la parte demandada **Administradora de fondos, pensiones y cesantías Protección S.A.** en la suma de UN MILLÓN CIEN MIL PESOS M/CTE (\$1.100.000).

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Finalmente, remítase el expediente a la Oficina Judicial, para que sea compensado como proceso ejecutivo conforme la solicitud de inicio de proceso ejecutivo.

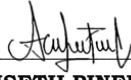
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.
Secretaria

Bogotá D.C **07 de marzo 2023**. Por Estado No.**30** de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. 06 de marzo de 2023.- En la fecha al Despacho del Señor Juez el Proceso Ejecutivo No. **2019-00366** informándole que existe solicitud de complementación de oficio librado a banco de Bogotá. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2023.

Visto el anterior informe secretarial, se observa que el Banco de Bogotá mediante comunicación GCOE-EMB-20220805874223 indicó que “*Los recursos congelados no fueron trasladados debido a que, el oficio presentó las siguientes inconsistencias: Sin identificación del demandante.*”, razón por la cual se ordena oficiar al Banco de Bogotá poniéndole de presente que la entidad ejecutante es el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, con NIT 899.999.081-6.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría
Bogotá D.C. 07 de marzo de 2023 . Por Estado No. 030 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

_____ ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaria

Informe Secretarial: Bogotá D.C., 06 marzo 2023. En la fecha al Despacho del Señor Juez el **proceso ordinario No. 2020-00007** informándole que obra solicitud de inicio de proceso ejecutivo. Sírvasse proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

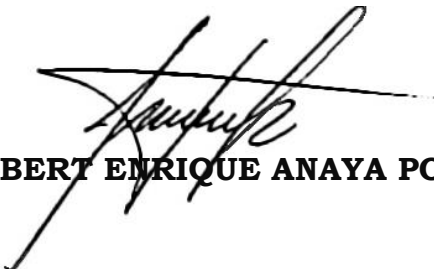
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, remítase el expediente a la Oficina Judicial, para que sea compensado como proceso ejecutivo conforme la solicitud de inicio de proceso ejecutivo.

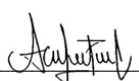
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.
Secretaria

Bogotá D.C **06 de marzo 2023**. Por Estado No. **30**
de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 06 de marzo de 2023, de septiembre de 2022. – En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No. **2020-00041**, informando que el auto anterior se encuentra en firme. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone señalar fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO** (LEY 1149 DE 2007), la hora de las **9:00 a.m. del día lunes 29 de mayo de 2023**.

Publíquese el presente auto mediante estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

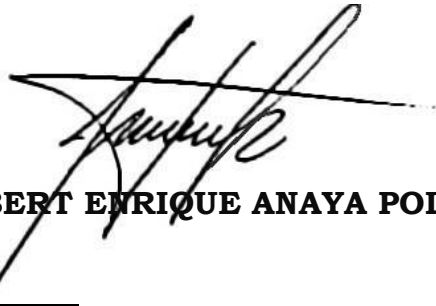
Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para

evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.
Secretaria

Bogotá D.C **06 de marzo 2023**. Por Estado No. **30**
de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria.

nmc

1372

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 06 de marzo de 2023- En la fecha al Despacho del Señor Juez el Proceso Ejecutivo No. **2020-00042** informando que obra respuesta al oficio librado. Sírvasse proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

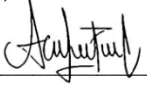
Bogotá D.C., 06 de marzo de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, Aliansalud dio respuesta al oficio librado, indicando que no cuentan con la historia laboral de la demandante, pero indicó que las entidades prestadoras de salud Hospital Universitario de San Ignacio o el Hospital Juan Hernando Urrego E.S.E, pueden tener la respectiva historia clínica o en su defecto la IPS de atención primaria Bienestar Colina ubicada en la carrera 59A No. 136-95 Pisos 2,3, por lo anterior se ordena **OFICIAR** a las anteriores entidades en aras de que, con destino al presente trámite, envíe la historia clínica por Psicología de la señora **MARTHA MYRIAM ROJAS CAMARGO** identificada con CC. 46.351.029 para lo anterior, se concede un término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría
Bogotá D.C. 07 de marzo de 2023 . Por Estado No. 030 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

spo

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 06 de marzo de 2023.- En la fecha al Despacho del Señor Juez el Proceso Ejecutivo No. **2020-00060** informando que obra respuesta a los oficios librados. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

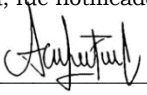
Bogotá D.C., 06 de marzo de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, se PONE EN CONOCIMIENTO de la parte actora la respuesta a los oficios librados a los bancos Davivienda, Bancolombia y Caja Social que obra a folios 929 a 938 del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaría Bogotá D.C. 07 de marzo de 2023. Por Estado No. 030 de la fecha, fue notificado el auto anterior.  ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2022. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2020-00501**, informando que no se no se presentó escrito de reforma a la demanda. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que no se presentó escrito de reforma a la demanda, se dispone, señalar fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO** (LEY 1149 DE 2007), la hora de las **9:00 a.m. del día jueves 25 de mayo de 2023**.

En la misma fecha y hora deberán allegar todas las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial. Lo anterior al principio de celeridad procesal y como quiera que en la fecha antes indicada se evacuará la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO de que trata el Art. 80 del CPTSS.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

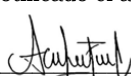
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.
Secretaria

Bogotá D.C **06 de marzo 2023**. Por Estado No. **30**
de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria.

nmc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 2 de noviembre de 2022. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2021-00425**, informando que no se no se presentó escrito de reforma a la demanda. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que no se presentó escrito de reforma a la demanda, se dispone, señalar fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO** (LEY 1149 DE 2007), la hora de las **9:00 a.m. del día miércoles 31 de mayo de 2023**.

En la misma fecha y hora deberán allegar todas las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial. Lo anterior al principio de celeridad procesal y como quiera que en la fecha antes indicada se evacuará la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO de que trata el Art. 80 del CPTSS.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

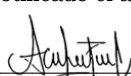
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

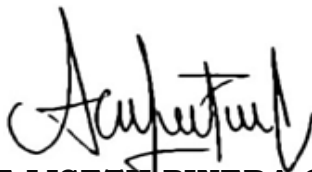
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.
Secretaria

Bogotá D.C **06 de marzo 2023**. Por Estado No. **30**
de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria.

nmc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 06 de marzo de 2023.- En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario No. **2021-00464**, informando que se hace necesario relevar curador. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que en auto de fecha 04 de octubre de 2022, se requirió al Dr. Francisco Ramírez Cuellar, para que dentro del TÉRMINO JUDICIAL DE CINCO (5) días, se notificara y tomara posesión del encargo asignado en auto de fecha 29 de marzo de 2022, sin que el mismo lo haya hecho, razón por la cual este Despacho en cumplimiento de lo dispuesto en la última parte del numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., ordenará que por secretaria se compulse copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial.

En el artículo 48 del Código General del Proceso se señala: *Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas: (...) 7. La designación del curador ad litem recaerá en un **abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación**, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (...)*

A su vez, el artículo 49 prevé: *“(...) **Comunicación del nombramiento, aceptación del cargo y relevo del auxiliar de la justicia. El nombramiento del auxiliar de la justicia se le comunicará por telegrama enviado a la dirección que figure en la lista oficial, o por otro medio más expedito, o de preferencia a través de mensajes de datos. De ello se dejará constancia en el expediente. En la comunicación se indicará el día y la hora de la diligencia a la cual deba concurrir el auxiliar designado. En la misma forma se hará cualquier otra comunicación.***

El cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación para quienes estén inscritos en la lista oficial. Siempre que el auxiliar designado no acepte el cargo dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de su nombramiento, se excuse de prestar el servicio, no concurra a la diligencia, no cumpla el encargo en el término otorgado, o incurra en causal de exclusión de la lista, será relevado inmediatamente (...)”

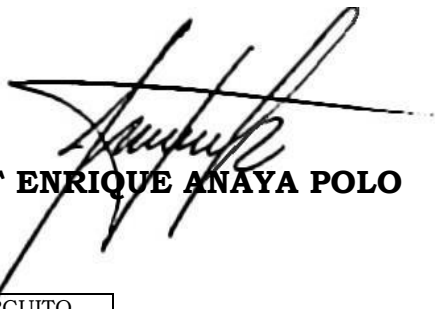
Por lo anterior, y con el fin de no retrasar el trámite del proceso, se ordena **relevar al auxiliar anteriormente designado Dr. Francisco Ramírez Cuellar** y nombrar como nueva curadora a la Dra. **RUBY ALEXANDRA CELIS CONTRERAS**, identificado con C.C. 52.559.984, quien actuará como curador ad litem de PROTECCION S.A.

Notifíquese la designación al correo electrónico: rubycelis@hotmail.com y adalbertocarvajalsalcedo@gmail.com, y/o la dirección carrera 4 No. 18-50 oficina 408.

Por secretaria procédase a realizar publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con el Acuerdo PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

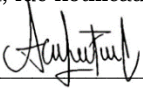


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Secretaría

Bogotá D.C. **07 de marzo de 2023**. Por Estado No. **030** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaría

spo

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 06 de marzo 2023. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2021-00507**, informando que no se no se presentó escrito de reforma a la demanda. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que no se presentó escrito de reforma a la demanda, se dispone, señalar fecha para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO** (LEY 1149 DE 2007), la hora de las **11:30 a.m. del día miércoles 17 de mayo de 2023**.

En la misma fecha y hora deberán allegar todas las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial. Lo anterior al principio de celeridad procesal y como quiera que en la fecha antes indicada se evacuará la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO de que trata el Art. 80 del CPTSS.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se informa que, si se solicitaron testimonios, los **testigos** comparecerán a la diligencia por cuenta del apoderado solicitante, quien deberá remitir el link que le será suministrado por secretaría días antes a la fecha de la diligencia programada, a cada uno de los testigos solicitados.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

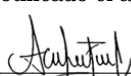
El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.
Secretaria

Bogotá D.C **06 de marzo 2023**. Por Estado No. **30**
de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria.

nmc

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 16 de noviembre de 2023.- En la fecha al despacho del señor juez el proceso ordinario N° 2022-00061 informando que la parte actora presentó solicitud de corrección de auto admisorio. Sírvasse proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 6 de marzo de 2023

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que, al revisar las diligencias, evidencia el despacho que en el auto emitido por este juzgado en fecha 8 de noviembre de 2022, se incurrió en error de digitalización en cuanto al nombre de la demandada Mónica Alexandra Rivera Velasco, razón por la cual este despacho accederá a la solicitud presentada y procederá con la corrección a que haya lugar.

Por lo anterior el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral “PRIMERO” del auto de fecha 8 de noviembre de 2022, el cual quedará así:

“PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por MÓNICA ALEXANDRA RIVERA VELASCO contra COOPERATIVA MULTIACTIVA AL SERVICIO DEL TRANSPORTE, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA EN COLOMBIA “TML COLOMBIA, TRANSPORTE ESPECIAL DEL TAMANA NOVITA S.A.S y TRANSPORTE MARISCAL ROBLEDO S.A.S.; por reunir los requisitos establecidos en el Art. 25 y 25ª del C.P.T. y S.S. y la Ley 2213 de 2022”

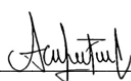
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.
Secretaria

Bogotá D.C **06 de marzo 2023**. Por Estado No. **30**
de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 06 de marzo de 2023. En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ejecutivo No. 2022-00102** informando que la parte ejecutante coadyuva solicitud de terminación. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 06 de marzo de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que, mediante auto del 09 de agosto de 2022, se requirió a la parte ejecutante para que se pronunciara sobre la solicitud de terminación del proceso, y el apoderado de la parte ejecutante mediante memorial del 17 de agosto de 2022, coadyuva dicha petición, conforme a lo anterior se declara terminado el proceso, sin condena en costas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dar por **TERMINADO EL PRESENTE PROCESO POR DESISTIMIENTO.**

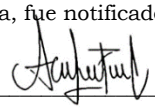
SEGUNDO: Sin costas.

TERCERO: En firme esta providencia, **ARCHIVASE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría
Bogotá D.C. **07 de marzo de 2023.** Por Estado No. **030** de la fecha, fue notificado el auto anterior.

ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 06 de marzo de 2023. – En la fecha al Despacho del señor Juez el **proceso ordinario No. 2022-00126** informando que se presentó contestación de la demanda. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la demandada Combustibles del Cesar & Cia Ltda fue notificada personalmente y la contestación allegada, reúne el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.T. y S.S. se tendrá por contestada la demanda.

En consecuencia, de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. **Camilo Andrés Barrera Soler** quien se identifica con C.C. 1.075.661.686 y T.P. 237.378 del C.S. de la J., como apoderado de la demandada **Combustibles del Cesar & Cia Ltda.**

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la demanda por la demandada **Combustibles del Cesar & Cia Ltda.**

TERCERO: FIJAR FECHA para que tenga lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO (LEY 1149 DE 2007)**, se señala la hora de las **DOS (02:00 pm)** del día **MIÉRCOLES VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DEL AÑO 2023.**

CUARTO: En la misma fecha y hora deberán allegar todas las pruebas documentales relacionadas en sus escritos, incluidas las que se encuentren en poder de las partes bajo el título de oficios y/o inspección judicial. Lo anterior al principio de celeridad procesal y como quiera que en la fecha antes indicada se evacuará la audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** de que trata el Art. 80 del CPTSS.

La audiencia se realizará a través del programa Microsoft Teams, razón por la cual para la fecha programada las partes, sus apoderados y demás intervinientes deberán contar con los medios tecnológicos necesarios y conexión a internet. Además, deberán informar el correo electrónico hasta un día hábil antes de la audiencia señalada, con el fin de remitir la invitación a través de la cual accederán a la diligencia programada.

La información requerida debe ser remitida a través de memorial al correo electrónico jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se advierte a las partes que, en el caso de haber solicitado prueba testimonial, los declarantes deberán comparecer a la audiencia por cuenta del apoderado que la solicitó, quien deberá remitir con la debida anticipación a cada uno de los testigos el link que sea suministrado por la Secretaría del Juzgado.

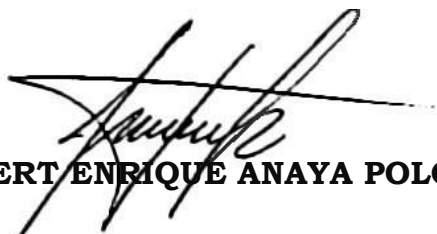
De igual manera y con el fin de evitar congestión en el trámite de solicitudes y retrasos en la audiencia programada, se advierte que, en el evento de realizar sustituciones de poder, el abogado principal debe remitir al sustituto el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se encuentra el acceso al proceso escaneado.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

Notifíquese este auto mediante inclusión en el estado electrónico en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

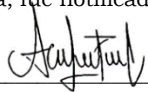
El Juez


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Secretaría

Bogotá D.C. **07 de marzo de 2023**. Por Estado No. **030** de la fecha, fue notificado el auto anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

spo

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 06 de marzo de 2023. – En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso **ejecutivo No. 2022-00166**, informando que la ejecutante no describió traslado al escrito de excepciones propuestas por la ejecutada. Sírvese proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 06 de marzo de 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, se señala el día **13 de marzo de 2023 a las 10:00 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia dentro de la cual se resolverán las excepciones propuestas por la parte ejecutada, de conformidad con lo establecido en el artículo 443 del C.G.P.

Se deja constancia que la audiencia se realizará a través del soporte de medios informáticos de la Rama Judicial, programa Microsoft Teams, razón por la cual las partes y apoderados deberán contar con conectividad vía web, e **informar correo electrónico** hasta un día hábil antes de la fecha señalada, al cual, se les remitirá la invitación con la cual se accede a la audiencia, allegando memorial al correo electrónico del despacho: jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se deja constancia, que, para el caso de **sustituciones de poder**, el apoderado principal debe remitir al apoderado sustituto, el link que le será remitido para la audiencia, en el cual se incluye el link del proceso físico escaneado junto con los memoriales allegados al proceso, para evitar más congestión en las solicitudes que se deben atender por secretaría, y retrasos en la audiencia señalada.

Finalmente, se solicita a los apoderados de las partes, proceder con la actualización de datos del despacho, en el micrositio del Juzgado dispuesto en la página web de la Rama Judicial, o en el link: <https://n9.cl/67z8>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría
Bogotá D.C. 07 de marzo de 2023 . Por Estado No. 030 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
_____ ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 06 de marzo de 2023, pasa en la fecha al Despacho del Señor Juez el **proceso ordinario N° 2022-00247** informándole que se corrió traslado del desistimiento de la demanda. Sirvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2023

Visto el informe secretarial que antecede se tiene que la apoderada de la parte demandante mediante escrito de fecha 21 de noviembre de 2022, presenta el desistimiento de la demanda.

Así las cosas, se tiene el artículo 314 del C.G.P. establece que, *“el demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso”*, razón por la cual se **ACEPTA EL DESISTIMIENTO** presentado por la parte demandante, sin condena en costas, de conformidad con lo establecido en los artículos 314 y 316 del C.G.P.

En firme esta providencia **ARCHIVESE** el expediente.

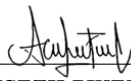
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.
Secretaria

Bogotá D.C **06 de marzo 2023**. Por Estado No. **30**
de la fecha, fue notificado el auto anterior.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria.